



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 31 de Marzo de 1977.-

89-77

Expte. N° 184/77

VISTO:

Lo propuesto en estas actuaciones por la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario en el sentido de que se la autorice para contratar la actuación en esta ciudad el día 15 de Abril próximo del conjunto / Camerata Bariloche, como uno de los aportes de esta Universidad al " 1er. Abril Cultural Salteño " y, al aniversario de la Fundación de Salta, organizados por la Dirección de Cultura de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el conjunto señalado es una entidad sin fines de lucro dependiente del Departamento de Música de la Fundación Bariloche, y cuenta con una larga y exitosa trayectoria musical, tanto dentro como fuera del país, siendo del caso destacar según lo manifestado en nota a Fs. 1 por el Sr. Gerente de Promoción del mismo, que dicho conjunto iniciará su 7ma. Gira Internacional por países de América y Europa el 15 de Octubre próximo no regresando al país hasta fin de año, / lo que resalta su prestigio y jerarquía y que justifican plenamente la propuesta formulada;

Que la iniciativa cuenta con la aprobación de la Secretaría de Bienestar / Universitario de esta Casa, estimándose por otra parte que el costo de la contratación y que involucra los gastos de traslado y estadía de las 20 personas integrantes y el cachet respectivo por la actuación será recuperado en parte por esta Universidad mediante la venta de entradas y cuyo éxito se descuenta dada la brillante trayectoria del conjunto.

Que la autorización solicitada puede acordarse teniendo en cuenta que el presente es un caso típico contemplado en las excepciones del artículo 56, inciso 3°, apartado f) de la Ley de Contabilidad de la Nación, que posibilitan la contratación directa: " Las obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución debe confiarse a empresas, personas o artistas especializados ",

POR ELLO; atento a lo aconsejado por la Secretaría de Bienestar Universitario, / teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3°, de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Arte y Cultura a celebrar un contrato en nombre de esta Universidad Nacional de Salta, con el Conjunto CAMERATA BARILOCHE para la actuación del mismo en esta ciudad el día 15 de Abril próximo, como uno de los aportes de esta Universidad al " 1er. ABRIL CULTURAL SALTEÑO " y al aniversario de la fundación de Salta organizados por la Dirección de Cultura de esta Provincia, conveniendo el pago de un cachet solicitado de quinientos mil pesos (\$ 500.000,00) y atender los gastos de estadía y 20 pasajes por vía aérea de los integrantes del conjunto.

..//



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

..// = 2 =

89-77

Expte. N° 184/77

ARTICULO 2°.- Disponer se anticipe a la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario, hasta la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000,00) para que se haga cargo del pago de cachet respectivo a dicho conjunto, de los gastos de estadía y de los pasajes vía aérea de sus integrantes, con cargo de oportuna rendición de cuentas, detallada y documentada.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la partida 12. 1220. 250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES del presupuesto / de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Encargar asimismo a la Dirección de Arte y Cultura la impresión, / distribución y venta de las entradas para el concierto señalado y cuyo precio se rá fijado por la Secretaría de Bienestar Universitario atento a las modalidades de la plaza y especialmente al proposito de hacer accesible a la mayor parte de la población de un espectáculo artístico y cultural de la jerarquía señalada.

ARTICULO 5°.- El producto de la venta de las entradas será depositado por la Dirección de Arte y Cultura, luego de la correspondiente verificación y control, y mediante una relación detallada en la Tesorería General de la Universidad, quién lo ingresará dentro de los Recursos Especificos del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, dése a publicidad en la parte pertinente por Prensa y Difusión y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR